



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 19 de marzo de 2024.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00124-00

Sevilla Valle, marzo veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Demandantes: Santiago Cifuentes López.

Demandados: Hugo Nelson Cifuentes Zúñiga.

En atención al escrito presentado por el abogado *Esteban Castillo Burbano*, apoderado del señor *Daniel Galeano Lora* dentro del trámite ejecutivo que cursa en el *Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá Valle* bajo el radicado 2023-00147, en el cual allega información referente al avalúo comercial del predio en cuestión, mismo que asciende a la suma de *doscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil quinientos pesos (\$296.776.500)*, y del que se correrá traslado a las demás partes.

Además, en lo referente a la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate, ésta no podrá ser tenida en cuenta aún, toda vez que no se cumple con los requisitos establecidos para ello, y a la fecha no se ha llevado a cabo la práctica del secuestro del bien inmueble, y dado que este despacho ya decretó el embargo y secuestro, se procederá a comisionar para su realización.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. CORRER TRASLADO del escrito de avalúo comercial del inmueble identificado con *M.I. 370-314009* de la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle*, presentado por el abogado *Esteban Castillo Burbano*, por el término de tres (03) días.

2°. COMISIONAR al *Juez Civil Municipal de Cali Valle (Reparto)*, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte (30.55%) del bien inmueble identificado con *M.I.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 227

370-314009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, adjudicado por trámite de sucesión y liquidación de sociedad conyugal al aquí demandado; con las facultades para sub comisionar y designar auxiliar de la justicia de sus propias listas y fijarle honorarios por la asistencia al acto. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 024

Providencia de Fecha. 26 marzo 2024

Fecha. 27 marzo 2024

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 26 marzo 2024, notificada en Estado N° 024, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb04716330a5c6232f40f4efe4e216406bb88c460fbb02041cae6c34aa643f59**

Documento generado en 26/03/2024 04:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO LINK Y/O EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: 2022-00124-00

Esteban Castillo <estebancastillo280@hotmail.com>

Lun 26/02/2024 15:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (192 KB)

MEMORIAL APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO FECHA DE REMATE DANIEL GALEANO_merged.pdf;

Cordial Saludo

ESTEBAN CASTILLO BURBANO, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.254.837 expedida en Tuluá, con T.P. No. 264603 del C.S. de la Judicatura, por medio del presente, en mi condición de apoderado, me permito presentar memorial aportando avaluó y **solicitando link y/o expediente digital proceso ejecutivo** de alimentos con rad: **76-736-31-84-001-2022-00124-00**.

Atentamente

ESTEBAN CASTILLO BURBANO

C.C. No. 1.116.254.837 expedida en Tuluá -Valle del Cauca

T.P. No. 264603 del C.S. de la Judicatura

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999)

Señores

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SEVILLA

Correo electrónico: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: MEMORIAL APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO FECHA Y HORA DE REMATE

DTE: SANTIAGO CIFUENTES LOPEZ

DDO: HUGO NELSON CIFUENTES ZUÑIGA

RAD: 76-736-31-84-001-2022-00124-00

ESTEBAN CASTILLO BURBANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.254.837 Expedida en Tuluá (V), abogado titulado, inscrito y en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 264603 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor **DANIEL GALEANO LORA**, demandante dentro del proceso ejecutivo con radicación **2023-00147-00**, el cual cursa en el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**, el cual surtió efectos de los remanentes dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito adjuntar avalúo en armonía al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso que establece:

“4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.”

Por lo que presento como avalúo el valor del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), valor que se determina en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 296.776.500).

Que una vez aprobado el avalúo solicito se sirva fijar fecha y hora del remate del bien inmueble.

Para lo cual anexo impuesto predial unificado del 2024.

Sírvase proceder de conformidad

Del señor Juez.

Atentamente,


ESTEBAN CASTILLO BURBANO
C.C. 1.116.254.837 de Tuluá (V).
T.P. 264603 del C.S de la Judicatura.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2024



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000573326	2024-02-26	2024-04-30	17840008006100000061	000068452877		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
NORA ESTELLA ZUÑIGA PACHECO	29598346		CL 14 # 68 - 54	760033		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100178400080061000000061	197.851.000	17	5	01		C 14 # 68 - 54 0
Predio	K098000610000	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 32.97000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2024	2.572.000	0	297.000	0	0	0	95.000	0	0	0	2.964.000

TOTAL CONCEPTO											
	2.572.000	0	297.000	0	0	0	95.000	0	0	0	2.964.000

		0						0			
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
2.964.000	0	0	0	-444.600	0	0	2.519.400				

PAGO TOTAL \$: 2.519.400



ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

Líquida y paga tus impuestos escaneando este código QR

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

¡Así de fácil!

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas. Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000068452877

Pago total: \$ 2.519.400



(415)7707332442272(8020)000068452877(3900)02519400(96)20240430

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO

760010100178400080061000000061

000068452877

FORMA DE PAGO

Cheque de Gerencia

Efectivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760033

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2024-04-30

TIMBRE

BANCO